

## REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXP/EC/2023/00121

Convocatoria	Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022.
Bases de referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
N.º de BOE y fechas de publicación	BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022 BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, “BOE”) de 7 de diciembre de 2022. Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio (BOE de 22 de julio de 2023).

En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 24 de septiembre de 2024, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, “SEMA”) dictó Resolución de modificación de la resolución parcial de 1 de marzo de 2024, publicada el 25 de septiembre de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante, “FB”). En esta resolución figura como beneficiaria, el proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00121 de la siguiente entidad:

- GBP METAL GROUP S.L., con NIF B98856354, con un presupuesto subvencionable de 2.316.692,93 euros, una intensidad de ayuda del 55 % y una subvención de 1.274.181,11 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2024, tal y como consta en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MAX	PPTO. SOLICITADO	PPTO. SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00121	GBP METAL GROUP S.L.	B98856354	55,00%	2.851.000,00 €	2.316.692,93 €	1.274.181,11 €	55	31/12/2024



Con fecha de 22 de noviembre de 2024, la SEMA dictó Resolución de autorización de ampliación del plazo de ejecución del expediente EXP/EC/2023/00121, hasta el 19 de diciembre de 2025.

En fecha 2 de diciembre de 2024, la entidad presentó solicitud de anticipo a cuenta por un importe de 509.672,44 euros correspondiente al 40% del total de la ayuda concedida, junto con el resguardo de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos, constituida por importe de 25.483,63 euros, según se indica en el artículo 14.1 de la Orden.

El 22 de diciembre de 2025, la entidad GBP METAL GROUP S.L., solicita una ampliación de plazo de 1 mes para la presentación de la documentación justificativa en los términos en los que establece el artículo 23 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Con fecha 19 de febrero de 2026, se dicta Resolución de la SEMA por la que se resuelven las solicitudes de prórroga del plazo de justificación presentadas al amparo del artículo 23.9 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre. En dicha Resolución el expediente EXP/EC/2023/00121 de la entidad GBP METAL GROUP S.L., con NIF B98856354, aparece en el Anexo como no autorizada.

Habiendo finalizado el plazo establecido de justificación el 19 de febrero de 2026, la entidad GBP METAL GROUP S.L., con NIF B98856354 y titular del expediente EXP/EC/2023/00121, no ha aportado documentación justificativa alguna.

En fecha 25 de febrero de 2026, se emite requerimiento de documentación en virtud del artículo 23.10 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles aporte la documentación justificativa referente al proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00121.

El 16 de marzo de 2026, el titular del expediente EXP/EC/2023/00121 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

Con fecha 29 de abril de 2026, la FB emite informe de liquidación provisional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la herramienta informática Interpública: <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

De acuerdo con el citado informe, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00121**, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la FB, subsane o aporte a



través de <https://biodiversidad.interpublica.com/> la siguiente documentación en relación a los hechos puestos de manifiesto en el citado informe:

- No se dispone de informe de verificación final de la actuación, realizado conforme a un esquema de acreditación de organismos de verificación y validación, que certifique el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH), por una entidad independiente y acreditada en el territorio español. Por tanto, el pago de la ayuda queda supeditada a la presentación de la verificación final positiva de cumplimiento del principio DNSH.
- Se observan una serie de errores en la declaración de titularidad real aportada.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, se procederá a la liquidación definitiva del proyecto, en base a la documentación subsanada. En su defecto, si no responde al presente requerimiento el resultado de la liquidación provisional pasará a definitiva.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

